



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El Expediente N° 6322-DEHR-2007 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

**Que en dicho expediente se hace referencia al Acuerdo marco entre Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, y el Consejo de comunidades Indígenas CODECI;**

Que la Ley Orgánica de Educación Nacional N° 26.206 en su capítulo XI establece la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe;

Que la Ley Orgánica de Educación Nacional N° 4819 en su Título 4- capítulo IV Art. 60 establece que "La educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo que atraviesa todos los niveles de la educación con el objeto de garantizar el derecho constitucional de los pueblos originarios y poblaciones migrantes, a recibir una educación que fortalezca sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidades étnicas y su calidad de vida";

Que es decisión del Ministerio de Educación y Derechos Humanos plantear nuevos lineamientos de Política-Educativa en la Educación Intercultural Bilingüe, respetando la diversidad cultural, reconociendo su identidad y ofreciendo alternativas igualitarias de aprendizajes como sujetos de derechos;

Que la maestra Sra. NAHUELÑIR, Macrina Isabel (CUIL N° 27-22920398-9) ha presentado licencia; Artículo 2º Resolución N° 233/98; desde 02/09/2022 hasta 24/11/2022, en el cargo de Maestra Intercultural Bilingüe de la Escuela Primaria N° 286 CUE 6200181de General Roca;

Que la Coordinadora de la Educación Intercultural Bilingüe por Co.De.Ci., eleva la documentación por la comunidad "Nahuelñir", de la antedicha localidad, proponiendo al Sr. LEAL, Sebastián Antolin, con (CUIL 20-41420728-7) como Maestro Intercultural Bilingüe;

Que obra en el presente expediente la documentación correspondiente para el ingreso a la docencia;

Que la institución educativa, la Supervisión de Educación Primaria - AVE I - Zona I - Gral. Roca, la Dirección de Educación Primaria y el Área de Educación Intercultural Bilingüe en articulación con el Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas serán los responsables de acompañar, realizar el seguimiento y evaluación de la experiencia educativa-comunitaria;

Que el maestro nombrado permanecerá en su cargo hasta que finalice la licencia solicitada por la docente interina;

Que la Dirección de Educación General, a través de la Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe avala lo solicitado;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley F N° 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Sr. LEAL, Sebastián Antolín (CUIL 20-41420728-7) como Maestro Intercultural Bilingüe - Suplente - equivalente a un cargo de Maestro de Grado (20 hs), para desempeñarse en la Escuela Primaria N° 286 de General Roca, *a partir de la presente y mientras dure la causal de licencia de la Maestra Intercultural Bilingüe Sra. Nahuelñir, Macrina Isabel (CUIL N° 27-22920398-9).*-

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I con sede en General Roca, por su intermedio al establecimiento respectivo, y archivar.-

**RESOLUCIÓN N° 6294**  
DGE-EIB MJB

Prof. Pablo M. Núñez  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Río Negro